



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se ha suscitado la presente contienda negativa de competencia a raíz de la denuncia de la licenciada en fonoaudiología Silvana Mercedes S con motivo de haber sido informada respecto al uso de su número de matrícula nacional por Cintia Vanesa L

Surge del legajo que Laborde también habría falsificado un título universitario expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y habría utilizado la matrícula provincial de Belén O y el número de Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud perteneciente a Gladys F C . Finalmente, el Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Buenos Aires informó que L se encontraría ejerciendo ilegalmente la profesión en la localidad bonaerense de San Martín.

Al considerar que los sucesos habrían tenido lugar en el territorio bonaerense, la jueza porteña declaró su incompetencia y remitió las actuaciones a la justicia provincial (fs. 37/38).

Ésta rechazó esa atribución por entender que, sin perjuicio del informe con relación a la prestación de servicios de L en esa jurisdicción, no habrían sido cumplidas las diligencias necesarias para acreditar esa circunstancia (fs. 44).

Con la insistencia de la declinante, el 1 de julio de 2022 se elevó el incidente a la Corte.

A mi modo de ver, en la presente contienda se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia FSM 167525/2018/1/CS1 *in re* "Incidente n° 1 – Imputado: M Oscar Roberto s/ incidente de incompetencia", en la que emití opinión el 14 de julio de 2022, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto, en atención a que el Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Buenos Aires tomó conocimiento de la falsificación de un documento público de carácter nacional como lo es el título expedido por la Universidad de Buenos Aires (Fallos: 308:2522; 310:1696; 312:1213, entre otros), y que en la jurisdicción bonaerense se habría presentado la documentación falsa y facturado sus servicios (fs. 17/19), opino que corresponde conocer en la presente causa a la justicia federal de San Martín, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 317:929; 318:182 y 323:2032 y 2606).

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.09.2022 16:02:59